



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 50 -2014- SERNANP

Lima, 25 FEB. 2014



VISTO:

El Memorandum N° 135-2014-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 316-2013-SERNANP-OA-UOFRH, Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2013-SERNANP-OA-UOFRH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 140-2013-SERNANP del 03 de setiembre de 2013, se aceptó la renuncia de la señora Úrsula Angélica Paredes Cadillo, especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante la Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2013-SERNANP-OA-UOFRH, ha determinado el monto total a pagar por Compensación por Tiempo de Servicios, compensación vacacional, gratificación e intereses legales laborales, en virtud a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, los artículos 10°, 15° y 21° del Decreto Legislativo N° 713, normatividad que regula los descansos físicos de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y la Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones por fiestas patrias y navidad, Ley N° 27735;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Reconocer el pago por la suma de S/. 30,137.98 (Treinta Mil Ciento treinta y siete con 98/100 Nuevos Soles), por concepto de Beneficios Sociales a favor de la señora Úrsula Angélica Paredes Cadillo, el mismo que incluye las cargas sociales, a pagarse de acuerdo con la Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2013-SERNANP-OA-UOFRH.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración, a fin de que pueda ejecutar el pago de los beneficios sociales de la ex servidora, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa presupuestaria.



Artículo 3°.- Disponer el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, la cual se encontraría supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP y la meta correspondiente, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Público para el año 2014.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado